



ORDENANZA N° 3006/2020

VISTO: La Ley Provincial 3201/2019 “**Ley Micaela**”, sancionada por la Honorable Legislatura de La Provincia del Neuquén en fecha 02/07/2019 la cual adhiere a la Ley Nacional N° 27.499, de capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester brindarles a todo el personal de la planta Municipal sensibilidad y capacitación para prevenir y erradicar, la violencia contra la mujer.-

Que, el Estado tiene la responsabilidad de velar por los Derechos consagrados en la Constitución Provincial, la cual establece en su Art. 45, que el Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y Derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar e incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de su políticas públicas.-

Que la Ley Nacional N° 27.499 es de aplicación obligatoria en todos los organismos del Estado, a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer –CEDAW – y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer – Belem Do Pará.

Que la violencia contra las mujeres es una problemática social multicausal que debe encararse desde diferentes campos y de manera transdisciplinaria.

Que es importante seguir generando conciencia sobre la violencia contra las mujeres como manifestación de la discriminación que las afecta, su magnitud, sus consecuencias negativas para las sociedades en su conjunto, y también brindar herramientas para la prevención.

Que se torna imprescindible abordar las causas fundamentales del problema, es decir, la discriminación y las desigualdades por motivo de género, las normas sociales que toleran la violencia contra las mujeres, los roles y estereotipos de género que promueven la desigualdad genérica.

Que actualmente, se identifican violencias en todos los ámbitos y su correlativo impacto en los espacios públicos, educativos, laborales, gremiales, entre otros, lo que convierte esta tarea en una responsabilidad colectiva en la que los efectores de políticas públicas cumplen un rol fundamental.-

Que, en vista de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/02/2020, conforme al Despacho N° 001/20 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispone por unanimidad aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y 57° Inciso “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3006/20.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE: a la **Ley Provincial Micaela** N° 3201/19, sancionada por la Honorable Legislatura de La Provincia del Neuquén en fecha 02/07/2019, sobre de capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado -

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que la capacitación será obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para las personas que integran los órganos del Estado Municipal.

ARTÍCULO 3°: INDICASE: que los órganos encargados y responsables de la aplicación de dicha Ley será la Secretaria de Familia y Fortalecimiento Comunitario, en conjunto con la intervención del área de capacitación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, una vez Promulgada, remítase copia a la Secretaria de Familia y Fortalecimiento Comunitario y Coordinación de Capacitación.-

ARTÍCULO 5°: DESE Ampla difusión por todos los medios de comunicación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEITISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2056/2020. Expte C.D.N° 10559/2020.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA